

Franqueo
en el exterior de 100 pesetas.
PRECIOS DE SUSCRIPCION
En Seria (Tres meses...) 8'75 ptas.
En Seria (Seis id.) 7'50 " " "
En Seria (Un año...) 15 boletos, más abono de 100 pesetas.
Fuera de Seria, Seis id. 8'75 ptas.
(Un año...) 16 boletos, más abono de 100 ptas.

**SE SUSCRIBE**

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES**MIERCOLES Y VIERNES****PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ASUNIY

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**GUERRA****REAL ORDEN CIRCULAR**

Exmo. Sr.: En vista de las repetidas consultas formuladas acerca de la legislación que ha de aplicarse a los mozos alistados para el reemplazo del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2º del Real decreto-ley de 29 de Marzo último, relativo al reclutamiento y reemplazo del Ejército, sus preceptos se aplicarán a los mozos alistados en el año actual y a los precedentes de revisión de reemplazos anteriores, para lo cual se publicará a la mayor brevedad el correspondiente Reglamento desarrollando sus preceptos.

2º Que como el citado vigente Real decreto-ley dispone sea incorporada a filas la totalidad de los mozos declarados soldados útiles para el servicio, no tendrá lugar en el mes de Febrero el sorteo prevenido por el capítulo 6º de la anterior ley de 27 de Febrero de 1912; y

3º Que el plazo para acogerse a la reducción del tiempo de servicio en filas termina, se-

gún la nueva legislación, el día 31 de Julio, y, por consiguiente, hasta esta fecha podrá abonarse en la Delegación de Hacienda el primer plazo de las cuotas con arreglo a las cifras fijadas en el apartado B) de la base novena del mencionado Real decreto-ley.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta disposición se publique en el Boletín oficial de las provincias, para que llegue a conocimiento de las autoridades y Corporaciones que intervienen en las operaciones del reclutamiento y de todas las personas interesadas en el actual reemplazo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1925.— El General encargado del despacho, DUQUE DE TETUAN.—Señor....

(Gaceta del 6 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**circular núm. 37.**

El Exmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de la Guerra, en telegrama circular de esta fecha, me comunica la Real orden siguiente:

«En contestación a consultas formuladas por varias Comisiones mixtas, y de acuerdo con lo ordenado por Ministerio Guerra Capitanes Generales Regiones, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer, que las Comisiones mixtas continúen resolviendo incidencias que surgen en el alistamiento de los mozos de este reemplazo, debiendo también proceder a fijar el tipo

del jornal regulador de los braeros en las localidades respectivas. Lo que de Real orden telegráfica, que se insertará en el primer número del *Boletín oficial* de la provincia, digo a V. S. para su conocimiento y el de las autoridades y Ayuntamientos de las provincias, a fin de que por todos sea cumplida.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 7 de Febrero de 1925.

El Gobernador,
JACOB MONJARDIN.

Circular núm. 38.

Con esta fecha autorizo al Alcalde de San Pedro Manrique para que, con sujeción estricta a lo determinado en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y al reglamento dictado para su ejecución, pueda colocar cebos envenenados con estrienua en aquel término municipal, con el fin de extinguir los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo publicar los oportunos bando los señores Alcaldes del pueblo en que ha de tener lugar el envenenamiento y de los colindantes, en evitación de posibles desgracias.

Soria 5 de Febrero de 1925.

El Gobernador,
JACOB MONJARDIN.

DELEGACIONES GUBERNATIVAS

PARTIDO JUDICIAL DE MEDINACELI.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido judicial, darán el más exacto cumplimiento a mi circular de 19 de Enero pasado, inserta en el *Boletín oficial* núm. 9, fecha 21 de Enero, dejando de remitir los estados mensuales de existencias de trigo y aceites.

Como por la mayoría de dichos Sres. Alcaldes ha dejado de ser cumplimentada, espero de su interés y celo en el cumplimiento de los servicios que se les pide y ordena, la mayor exactitud y detalle.

Medinaceli 6 de Febrero de 1925.—El Delegado gubernativo, Rafael Cañellas.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Nombrado por D. Ramón Martínez, Recau-

dador de la zona del Burgo de Osma, auxiliar de la recaudación de contribuciones de la misma a D. Doroteo García Cardenal, vecino de Carrascosa de Arriba, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, en cumplimiento del art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Soria 5 de Febrero de 1925.—El Tesorero-Contador, Manuel Laguna.

Anuncio.

Queda abierto el pago del 20 por 100 de urbana e industrial de los Ayuntamientos de esta provincia, correspondiente al ejercicio trimestral de 1924-25.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los Ayuntamientos; advirtiéndoles, que de no hacerlos efectivos antes del día 15 de Marzo próximo, se ingresará en arcas del Tesoro.

Soria 7 de Febrero de 1925.—El Tesorero-Contador, Manuel Laguna.

Juzgados municipales.

VINUEZA

Cédula de citación.

En la demanda presentada por D. Juan Ramos de Vicente, de esta vecindad, solicitando el deshació de Timoteo González, de la casa que lleva en arriendo, sita en la calle de la Peña, por falta de pago de alquileres y por haberse ausentado ignorado paradero dicho inquilino; ha acordado el Sr. Juez municipal de este término D. Segundo Diez, en providencia de este día, señalar el veintitres del actual, a las doce, para celebrar el juicio solicitado, mandando sean citadas de comparecencia al mismo, las partes demandante y demandada, haciéndolo por medio de edictos, conforme al artículo 72º de la ley de Enjuiciamiento civil, en cuanto al demandado.

En cumplimiento de tal proveído, se cita por la presente a dicho demandado Timoteo González, para que en el día y hora expresados, se presente al acto de citado juicio en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa consistorial; apercibido de que, su falta de comparecencia, no detendrá la prosecución de dicho juicio, parándole además los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Vinuesa a tres de Febrero de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Eusebio Alonso.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE FOMENTO

Número del cuestionario.	GRUPO DE LA INDUSTRIA	DENOMINACION DE LOS TRABOS DE CARRERA		(No conmemorar)
		GRUPO DE LA INDUSTRIA	DETALLE	
18.000.000 (Anverso)				

Formulario núm. 2.

Véase el Boletín anterior.

(Continuación.)

COMISION DE MOVILIZACION
DE INDUSTRIAS CIVILES
DE LA... REGION.

Exmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de cargar a V. E. las papeletas matriciales de la estadística militar del personal obrero, formuladas en el mes próximo pasado, que se detallan a continuación:

Dios guarde a V. S. muchos años.

de..... de 19...

El Jefe de la Comisión,

GRUPO DE LA INDUSTRIA

Número del cuestionario.

MADRID.

Exmo. Sr. General Jefe de la Sección de Movilización de Industrias civiles.

Recibidas las papeletas matriciales de la estadística militar del personal obrero que acompañaban a su escrito núm. de... de... de... TREPADO...

Sello

de la Sección.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE FOMENTO

RELACION de los trozos de carretera que componen el Plan de las que se han de subastar en un quinquenio, a partir del presente ejercicio económico inclusivo.

Provincias.	DENOMINACION DE LOS TROZOS DE CARRETERAS	Presupuestos de contrata.	Pesetas Cént.
Soria (1)....	Monteagudo a Almenar, trozo cuarto.....	197.599 51	
Idem (1)....	Cervera del Río Alhama a la de Taracena a Francia, trozo tercero..	209.441 81	
Idem.....	Molinos de Duero al puente sobre el Duero en Almazán, trozo tercero.	250.000	
Idem.....	Idem id. id., trozo primero.....	227.480 63	
Idem.....	Idem id. id., trozo segundo.....	205.276 82	
Idem.....	Idem id. id., trozo cuarto.....	300.000	

(1) Propuestas para subastar en el presente ejercicio.

RELACION de las obras nuevas de carretera que han de subastarse en el presente ejercicio económico de 1924-25, en cumplimiento del art. 19 del Decreto-ley del presupuesto vigente.

Provincias.	Denominación de los trozos de carreteras.	Presupuestos de contrata.	Plazos.	ANUALIDADES PARA			
				Años.	1924-25	1925-26	1926-27
		Pets. Cnts.	Pets. Cts.		Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.
Soria.....	Monteagudo a Almenar, trozo 4.º.....	197.599 51	3	24.700	86.449 75	86.449 75	"
Idem.....	Cervera del Río Alhama a la de Taracena a Francia, trozo 3.º..	209.441 81	4	26.100	61.113 93	61.113 93	61.113 93

Madrid 21 de Enero de 1925.—Aprobado por S. M.—Vives.

Soria 1.º de Febrero de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

REQUISITORIAS

Pérez Santa Cruz, José; hijo de Mateo y Paula, natural de Aldehuella del Rincón, provincia de Soria, de veintidos años de edad y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color moreno, domiciliado últimamente en Aldehuella del Rincón, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Soria, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Francisco Sanchez de Castilla, Teniente Coronel de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería la Constitución, núm. 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Plaza 5 de Febrero de 1925.—El Juez instructor, Francisco Sanchez de Castilla.

Ayuntamientos.**MOLINOS DE DUERO**

Ignorándose el paradero de los mozos del actual alistamiento de este Ayuntamiento, José Contreras Romera y Leóncio Eneabo Martínez, hijos respectivamente de Pedro y Gregorio y de Nemesio y Anieeta, se les cita para los actos de rectificación del alistamiento y declaración de soldados; apercibiéndoles, que serán declarados prófugos si no comparecen por sí o persona que les represente.

Molinos de Duero 5 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Aureliano Pérez.